



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1375-2022-UTEA-CU.

Abancay, 27 de abril de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 090-2022-UTEA-FCJCS de fecha 11 de abril del 2022, remitido por la Decana Encargada de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, sobre la situación del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 090-2022-UTEA-FCJCS de fecha 11 de abril del 2022, remitido por la Decana Encargada de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales, sobre la situación del Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: "que es obligación hacer recordar que la encargatura de la Decanatura finaliza el 30 de abril de 2022, por lo que es necesario prever la designación de la persona que sucederá, por cuanto es necesario realizar los trámites previos respectivos ante SUNEDU y otras instancias de la Universidad;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por unanimidad ACORDÓ, con cargo a dar cuenta ante la Asamblea Universitaria la prórroga de la encargatura como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales a la Mag. Maryluz Elguera Hilares desde el 01 de mayo hasta el 30 de diciembre del 2022 con todas las funciones inherentes al cargo;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1375-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU – 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de abril de 2022, y con cargo a dar cuenta ante la Asamblea Universitaria, la prórroga de la encargatura como Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales a la Mag. **MARYLUZ ELGUERA HILARES** desde el 01 de mayo hasta el 30 de diciembre del 2022 con todas las funciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SORRÍA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.